



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 023-2016-OSCE/SGE

Jesús María, 17 NOV 2016

VISTO:

El Informe N° 063-2016/OPM, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° 315-2016/OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, de fecha 17 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución N° 426-2015-OSCE/PRE, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 439-2015-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resoluciones N° 004-2016-OSCE/SG y 006, 010 y 018-2016-OSCE/SGE de fechas 28 de marzo, 29 de abril, 28 de junio y 13 de setiembre de 2016 se aprobó la I, II, III y IV modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del OSCE, respectivamente;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes a los meses de agosto setiembre y octubre, efectuadas a través de las Resoluciones N° 016, 019 y 22 -2016-OSCE/SGE, se formaliza la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el artículo 12º de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo que implica cambios en el Plan Operativo Institucional;

Que, en el marco de la normatividad mencionada, mediante el Informe de visto la Oficina de Planeamiento y Modernización sustenta y solicita la quinta modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE;

Que, mediante Informe N° 315-2016/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la procedencia de la quinta modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE para el año fiscal 2016;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 029-2016-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2016, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2016, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 029-2016-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la quinta modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, del año fiscal 2016, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. Publíquese la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE del año fiscal 2016, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General